

BUIN, 23 JUN 2021

DECRETO TC. N° 137 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 25 de fecha 28 de enero de 2021, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación denominada **“Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin”**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 29 de enero de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-3-LP21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TC N° 45 de fecha 02 de marzo de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentó la siguiente oferta:

a) **CMET Telecomunicaciones S.A., RUT N°**

4.- Que, en la apertura electrónica de la licitación no se efectuaron observaciones.

5.- Que, con fecha 20 de mayo de 2021, se emite informe técnico por parte del Encargado de Informática dependiente de la Administración Municipal, en el cual se efectuó un análisis técnico de la única oferta presentada y donde se concluye, textualmente:

“Teniendo los antecedentes técnicos de la presente oferta, el oferente CMET Telecomunicaciones S.A., RUT N° _____ no cumple con los requerimientos mínimos especificados en las bases técnicas donde se indica que se requieren 2 enlaces dedicados a internet en el cual solo ofertó 1 enlace”.

6.- Que, con fecha 02 de junio de 2021, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, y de este análisis se desprende que la única oferta presentada no cumple con la totalidad de los requisitos esenciales requeridos en las Bases Técnicas y cuyo incumplimiento se detalla a continuación:

a) **CMET Telecomunicaciones S.A., no cumple con ofertar 2 enlaces dedicados a internet.**

7.- El Memorándum N° 455, de fecha 16 de junio de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde declarar inadmisible la oferta y desierta la licitación pública denominada **“Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin”** ID 2723-3-LP21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe Comisión Evaluadora de Licitación Pública ID 2723-3-LP21.
- ➔ Memo N° 68, de fecha 20.05.2021 a través del cual el Administrador Municipal envía la Evaluación Técnica “Servicios de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin” ID 2723-3-LP21.

8.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible la oferta presentada por la Empresa **CMET Telecomunicaciones S.A.**, RUT N° a la Licitación Pública “**Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin**” ID 2723-3-LP21; ya que, de acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico emitido por el Encargado de Informática, dependiente de la Administración Municipal, el oferente no cumple con los requerimientos mínimos especificados en las bases técnicas donde se indica que se requieren 2 enlaces dedicados a internet en el cual solo ofertó 1 enlace.

2.- Declárese Desierta la licitación denominada “**Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la I. Municipalidad de Buin**” ID 2723-3-LP21, por cuanto no existen ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI, CMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\0º TC\Declara Inadmisible\Servicio de Banda Ancha y Telefonía Fija para la Municipalidad de Buin.doc